

PROCEDIMIENTO PARA RETOMAR LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA ESCUELA DE MEDICINA SAN JUAN BAUTISTA A PARTIR DEL MARTES 6 DE JULIO DE 2021

Ante la nueva Orden Ejecutiva promulgada por las agencias gubernamentales y federales que monitorean los avances que se han generado con la administración de la vacuna contra el COVID-19 a la población y las medidas de seguridad establecidas, lo que ha resultado en un avance al control de propagación de esta temible enfermedad; la Escuela de Medicina San Juan Bautista ha tomado la decisión de iniciar sus actividades administrativas y académicas de forma presencial a partir del martes 6 de julio del 2021, en su jornada regular.

Se establecen las siguientes medidas para salvaguardar la salud de todos los que forman parte de nuestra Institución, así como a sus familiares y visitantes que acudan a realizar gestiones oficiales:

1. Se le requerirá a todo el personal, estudiantes y toda la comunidad Institucional cumplir con las medidas de seguridad según establecidas; así como el uso de mascarilla.
2. El personal que esté debidamente vacunado debe presentar a su regreso inicial evidencia de su vacuna contra el COVID-19 la cual se mantendrá de forma confidencial en el Decanato de Administración y Recursos Humanos.

Los estudiantes deberán presentar evidencia de su vacuna contra el COVID-19 en la Oficina de Registraduría adscrita al Decanato de Asuntos Estudiantiles.

- 
3. La Institución reconoce que ningún empleado o estudiante esta obligado a recibir la vacuna del COVID-19 si tiene una contraindicación médica o evidencia de laboratorio de inmunidad.

A esos efectos se acompaña el formulario "Certificación de Exención Médica" que deberá ser completada por un médico debidamente certificado para ejercer la medicina.

4. De igual forma la Institución reconoce que ningún empleado o estudiante esta obligado a recibir la vacuna del COVID-19 que vaya en contra de los dogmas de la religión a la que se adhiere.

A estos efectos se acompaña el formulario "Declaración Jurada por Exención de Creencias Religiosas".

La misma debe ser completada por el ministro de su Religión y firmar la referida declaración ante Notario Público.

5. La Institución le requerirá a los empleados y/o estudiantes que estén cubiertos por condiciones médicas y/o dogma de la religión a la que se adhiere; que se realicen pruebas moleculares cada treinta (30) días contra el COVID-19
6. En nuestra Institución ningún empleado o estudiante puede representar una amenaza directa contra la salud y bienestar de cualquier otro individuo. Por lo tanto, la negativa infundada de un empleado(a) o estudiante para cumplir con esta política de vacunación puede constituir una amenaza directa o un riesgo sustancial a la salud de otros en nuestra Institución. Como resultado, el personal que no esté vacunado contra el COVID-19 y que no sea por razones legítimas aquí detalladas, no le será permitido retornar a sus labores regulares de formar presencial.

Las directrices establecidas en la presente Orden Administrativa se mantendrán en vigencia y no serán alteradas a menos que se promulgue otra Orden Ejecutiva por las agencias gubernamentales y federales que enmienden la misma.

VIGENCIA: Inmediata.



Dra. Yocasta Brugal
Presidenta/Decana

Aprobado: 23 de junio de 2021



Certificación de Exención Médica

Ningún estudiante/empleado está obligado a recibir una vacuna si tiene una contraindicación médica, antecedentes de enfermedades o evidencia de laboratorio de inmunidad. Para que un estudiante/empleado reciba una exención médica, la certificación a continuación debe ser completada por un médico.

Certifico que la(s) vacuna(s) en la lista a continuación están contraindicadas por razones médicas, evidencia de laboratorio de inmunidad o bien porque tal inmunidad existe debido a un antecedente de enfermedad confirmado por un laboratorio/estudio.

Nombre del estudiante/empleado: _____

Motivo (condición o contraindicación) y posible duración de la misma:

Vacuna(s) eximida(s):

- _____
- _____
- _____

Nombre del medico: _____

Firma del médico: _____

Especialidad: _____ Licencia: _____

Fecha: _____



Declaración jurada por exención de creencias religiosas

Ningún estudiante/empleado está obligado a recibir una vacuna que vaya en contra de los dogmas de la religión a las que se adhiere. Sin embargo, no seguir las recomendaciones de vacunación puede poner en peligro la salud o la vida tanto del estudiante/empleado como de otros que tengan contacto con él. Para recibir una exención de vacunación, el ministro de la religión debe completar y firmar la siguiente declaración ante un notario.

Yo, _____ certifico ante notario que resulta contrario a las creencias religiosas conscientemente sostenidas por mí persona, recibir la vacuna de _____.

Yo, _____ ministro (a) de la religión (o secta) _____, mayor de edad, de estatus civil _____ y vecino (a) de _____, certifico y doy fe de lo anteriormente declarado.

Nombre del Ministro: _____

Firma del Ministro: _____

Secta/Religión: _____ Fecha: _____

Testimonio y jurado núm. _____

Jurado y suscrito ante mí por _____ y _____ de las circunstancias anteriormente a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante _____.

En _____, Puerto Rico a _____ de _____ de _____.

Firma Notario